



Ciudad de Oliva, (Cba.), 05 de febrero de 2020.-

ORDENANZA N° 15 / 2020

Y VISTO:

La Ordenanza N° 100/19 de fecha 28 de noviembre de 2019.-

Y CONSIDERANDO:

Los aportes realizados por el Arq. José Karraz con el fin de corregir la redacción de la ordenanza a la que se hace alusión.-

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE OLIVA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENZA EL SIGUIENTE TEXTO:

ARTÍCULO N° 1: MODIFÍCASE el Art. N°2 de la Ordenanza N° 100/2019, el que quedará redactado de la siguiente manera: *“AFECTESE al dominio Público Municipal la porción de terreno cedida que se identifica como Lote 27 r (VEINTISIETE –r) que mide: treinta y dos metros cincuenta centímetros de frente sobre calle pública por cuatro metros de fondo y frente a la vez, también sobre calle publica, formando esquina, lo que hace una superficie total de ciento treinta metros cuadrados y linda, al Nord este con de Adolfo Gasperi y Dominga Borlengo de Gaspari, al Sud Oeste con calle pública, al Sud Este también con calle Publica y al Nord Oeste con el lote veintisiete q, inscripto en el Registro General de Propiedades con relación a la Matrícula número 1648627, Nomenclatura catastral 3305130102106071000.”*

ARTÍCULO N° 2: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE OLIVA A LOS CINCO DIAS DEL MES FEBRERO DE DOS MIL VEINTE.-